



## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023

### **Alcalde-Presidente**

D. Javier Sanz Rodríguez

### **Concejales**

### **Asistentes;**

D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza

D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Martín

D. Guillermo Alberto Pérez  
Romero

D. Álvaro Manso del Real

### **SECRETARIO:**

D. Ignacio de la Paz Sanz

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Armuña, siendo las 11:00 horas del día 1 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario que da fe del acto al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2023, notificado en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la sesión anterior.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

En cumplimiento del artículo 46.2.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluye como primer punto del orden del día el pronunciamiento y aprobación del Pleno sobre la Urgencia.

Se justifica por el Sr. Alcalde el motivo de esta convocatoria, tal y como figura en el correspondiente Decreto, en la necesidad de adherirse, cuanto antes, a la subvención para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023, ya que el orden de presentación de las solicitudes es uno de los criterios de desempate que figuran en el artículo 9.4.d) de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

### **2.- ADHESIÓN A LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 2023.**

Habiendo convocado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por Orden de 23 de junio de 2023, las subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023.





Visto el Proyecto y la Memoria realizados para la creación de un Museo Paleontológico en la localidad de Armuña.

Vista la riqueza del patrimonio paleontológico de esta localidad y su entorno y la ausencia de centros destacables dedicados al paleoturismo en esta provincia y en provincias aledañas como Valladolid o Madrid.

Visto el apoyo que han brindado a este proyecto asociaciones importantes, como la Asociación Geología de Segovia, y otras Administraciones como los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura, Turismo y Deportes, ambos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Visto que conforme al artículo 22.2.m. el Pleno es competente para *“La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Examinados detenidamente los antecedentes, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Adherirse a la subvención para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las once horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE. Javier Sanz Rodríguez

EL SECRETARIO. Ignacio de la Paz Sanz

